



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 08 ocho de mayo de dos mil veintiuno.

Expediente TEECH/RAP/067/2021 y acumulados.

Actor: Martín Darío Cázarez Vázquez.

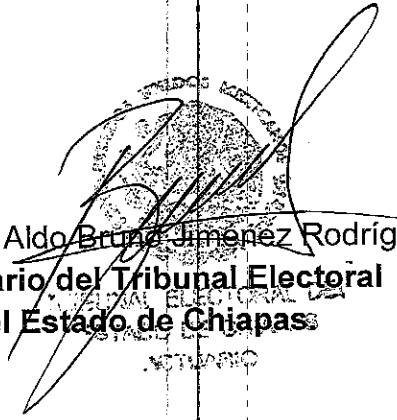
Autoridad Responsable: Consejo General Del Instituto De Elecciones Y Participación Ciudadana Del Estado De Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas **ocho de mayo de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día **ocho del mes y año en que se actúa**, dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **23:50 veintitrés horas cincuenta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante CÉDULA DE NOTIFICACIÓN que se fija en los ESTRADOS FISICOS que se publican en la página oficial de interne de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del

Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al
calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas**





Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

TEECH/RAP/067/2021 y acumulados

El ocho de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 36, fracciones III, y X, del Reglamento Interno de este órgano colegiado, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta, con el escrito de fecha ocho de mayo del año en curso, constate de una foja útil, signado por Patricia del Carmen Carvajal Ramos, en su carácter de Representante Propietaria del Partido Encuentro Solidario, y anexos que lo acompañan; recibido por el oficial de partes de este Tribunal a las veintiuna horas con cinco minutos, del día en que se actúa.
Conste.-----



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; ocho de mayo de dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, con el escrito de referencia, y anexos que lo acompañan según descrito en la razón del oficial de partes que obra al frente del libelo en mención, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en el artículo 102, numerales 12, fracción XXI; 103, numeral 3, fracciones XI, y XIV del Código de Elecciones y Participación Ciudadana para el Estado de Chiapas y, 7, fracción XXXII; y 36, fracción XII del Reglamento Interior de este órgano colegiado se **ACUERDA**:---

--- **Primero.** Téngase por recibido, el escrito de cuenta, y anexos que lo acompañan, mediante el cual, la autoridad partidista de mérito, da cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de siete de mayo del año en curso, que obra dentro del expediente que al rubro se indica; en consecuencia, agréguese a los presentes autos para que obren como corresponda.-----

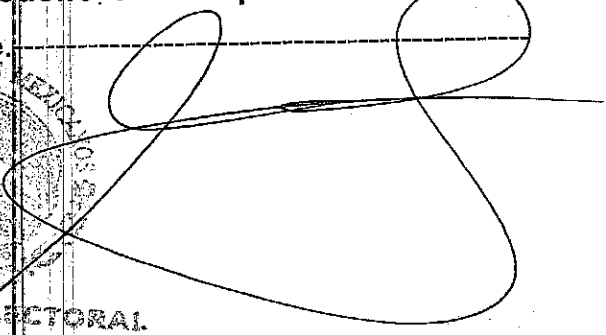
--- **Segundo.-** Ahora bien, en atención al contenido del escrito de cuenta, y en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de uno de mayo del año actual, requiérase al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas para que, dentro del plazo concedido, proceda conforme a lo ordenado en el inciso b) del considerando décimo (efectos), de la aludida resolución, debiendo informar a este Tribunal, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese por oficio, mediante correo electrónico al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; y, por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase.**-----

COPIA
AUTORIZADA

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**,
Magistrada Presidenta, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**,
Secretario General, con quien actúa y da fe.

CSJRO/RGLB/JAJA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION